

ORDENANZA N°1763/99

Ramallo, 21 de diciembre de 1999

VISTO:

Que según estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 30/11/99, se había recaudado en concepto de F.O.P, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 (\$143.875,45);

Que por Ordenanza N°1753/99 se desafectaron PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVO CON 09/100 (\$134.229,09);

Que en cumplimiento con lo establecido en el Art.134° de la Ordenanza Fiscal vigente, queda pendiente de afectación a una obra específica, el saldo a la fecha de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 35/100 (\$9.646,36) y el importe que recaude la Comuna hasta fin de Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la afectación de dichos fondos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Aféctase el saldo de Fondo de Obras Públicas que al 30/11/99 era de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 (\$9.646,36), y lo que por dicho concepto recaude la Comuna hasta fin del presente Ejercicio estimado en un total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$22.750) a la Obra "Ampliación Red Agua Corriente e Instalación de Medidores";

ARTICULO 2: En cumplimiento con lo establecido en el Artículo anterior, ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central;

Finalidad 3 - Programa 5

B225214000	"Ampliación Red Agua Cte. E Instalación Medidores"	\$22.750
------------	---	----------

ARTICULO 3: Con los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

Finalidad 3 - Programa 7

B225205000	Fondo Municipal de Obras Públicas	\$22.750
------------	-----------------------------------	----------

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1999.